



**Macuspana, Tabasco a 31 de agosto del 2020**  
**EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0320/2020**  
**ACUERDO: PREVENCIÓN**

**CUENTA:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, con el número de folio **00417120**, se presentó solicitud de información a este Sujeto Obligado. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----  
-----Conste.

**VISTOS:** La cuenta que antecede, se **acuerda:**

**PRIMERO:** Vía electrónica se tienen por presentada la solicitud de información al interesado (a), donde considera su derecho a saber la siguiente expresión:

- 1.- Me informen para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad exacta en pesos y centavos mexicanos que destinaron como recursos en su presupuesto de egresos 2020 para el pago de la energía eléctrica a la CFE.
  - 2.- Del presupuesto autorizado para el pago de energía eléctrica del año 2020, solicito me describan cual es el procedimiento para disponer mensualmente de ese recurso para ir realizando el pago puntual de su consumo de energía eléctrica.
  - 3.- Me informen quienes fueron los servidores públicos Municipales que decidieron y autorizaron destinar esa cantidad de dinero público para el pago de la energía eléctrica.
  - 4.- Me informen de enero 2020 a la fecha si van al corriente con los pagos de energía eléctrica a la CFE y si están cuidando bajo su más estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas.
  - 5.- Solicito me proporcionen en versión pública en formato pdf su presupuesto de egresos 2018, 2019 y 2020.
- " (Sic)

**SEGUNDO:** Partiendo que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es la prerrogativa que toda persona tiene para acceder a la información previamente creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, que



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

documento el ejercicio de las facultades o las actividades de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, y que no haya sido previamente clasificada como reservada. Así como, que esta Unidad de Transparencia a la Información, atento a lo señalado en el artículo 49, 50 fracción II, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, está facultada para tramitar las solicitudes de acceso a la Información Pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado, esto es, que solamente está en la posibilidad de entregar información pública, concepto que se encuentra definido por la invocada Ley en la materia como: "XV. INFORMACIÓN PÚBLICA: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada". Entonces, es imprescindible, para respetar el ejercicio del Derecho Fundamental del particular, analizar si su escrito de solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 131 de la Ley en la materia. En ese orden de ideas, la solicitud presentada vía electrónica, carece del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley antes invocada, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere.

Ahora bien, esta Unidad de Transparencia mediante oficio **UT/HAM/0546/2020** giro atento oficio a la Dirección de **Finanzas** área competente de este sujeto obligado para atender el presente requerimiento, dando respuesta en el oficio **MAC/DFM/0625/2020** signado por el L.C.P. Aurelio Clara Taje Director de **Finanzas**, en el cual entre otras cosas manifiesta lo siguiente:

***Es necesario mencionar que si bien es cierto la solicitud de información correspondiente al folio manifestado en el primer párrafo del presente documento se compone de 5 puntos, de conformidad el artículo 79 de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estados de Tabasco, únicamente corresponde a esta dirección al atender el punto 4 en cuanto a lo señalado en la cita textual aquí insertada.....***

Sírvase de apoyo el siguiente criterio del INAI:



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

### CRITERIO 16/17 SEGUNDA EPOCA

**Expresión documental.** Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Resoluciones:

- RRA 0774/16. Secretaría de Salud. 31 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
- RRA 0143/17. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. 22 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRA 0540/17. Secretaría de Economía. 08 de marzo del 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

**TERCERO:** Por todo lo antes expuesto, y en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante; con fundamento en lo permitido en el artículo 129 de la Ley en la materia ligado a lo establecido en el numeral 41 de su Reglamento, con el objeto de que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, después de recibida la notificación de este proveído, se sirva aclarar o complementar su solicitud atendiendo a las consideraciones vertidas en los incisos anteriores. Asimismo, hágasele saber al interesado, que, en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Unidad, ubicada en Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

**CUARTO:** Con sustento en lo prescrito en el artículo 41, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en caso de no dar cumplimiento a lo acordado en el plazo establecido, su solicitud será considerada como no presentada. Dígasele al interesado que la información que requiera le será proporcionada siempre y cuando se trate de Información Pública y no haya sido clasificada como de acceso restringido.

Página 3 | 4



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

**QUINTO:** De conformidad en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al solicitante a través del apartado de solicitudes de este ayuntamiento, siendo para ello la página de internet <http://transparencia.macuspana.gob.mx/solicitudes/>, toda vez que, derivado de la suspensión de plazos para la recepción y trámite de las solicitudes, emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el acuerdo de pleno ACDO/P/008/2020, el sistema de uso remoto denominado Infomex tabasco no permite acceder y dar respuesta en los nuevos plazos procesales para la atención de las solicitudes.

Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el Acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del Sistema INFOMEX-Tabasco, mismos que se transcriben:

### **ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO.**

Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado LNFOMEX. Tabasco, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello.

Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto.

Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

**Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 8 de Septiembre de 2010, 6ta Época.**

**SEXTO:** Cúmplase.

**Así lo acordó, el Licenciado Carlos Zurita Andrade Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Macuspana.- Conste.**



DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

NUMERO DE OFICIO: MAC/DFM/0625/2020  
Macuspana, Tabasco a 03 de julio de 2020

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.



En atención a su oficio UT/HAM/0546/2020 recibido el 23 de julio del año en curso, mediante el cual se me notifica el informativo con folio número 00417120, el cual solicita:

**"4.- ME INFORMEN DE ENERO 2020 A LA FECHA SI VAN AL CORRIENTE CON LOS PAGOS DE ENERGIA ELECTRICA A LA CFE" (SIC.)**

Es necesario mencionar que si bien es cierto la solicitud de información correspondiente al folio manifestado en el primer párrafo del presente documento se compone de 5 puntos, de conformidad al artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, únicamente corresponde a esta Dirección el atender el punto 4 en cuanto a lo señalado en la cita textual aquí insertada.

Ahora bien, La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por objeto garantizar el acceso a la información contenida en documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título; que se entienden como cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados sin importar su fuente o fecha de elaboración; en razón de ello y, toda vez que lo peticionado consiste en una consulta, con fundamento en el numeral 131 cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se requiere que el interesado señale con precisión la expresión documental que requiere para satisfacer su interrogante, toda vez que este Sujeto Obligado no tiene la obligación de elaborar documentos a modo del solicitante, por lo que en el caso en concreto resulta aplicable el siguiente Criterio de Interpretación expedido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Criterio 03-17

Calle Plaza de la Constitución s/n,  
Colonia Centro, C.P. 86706,  
Macuspana, Tabasco.  
Teléfono: (936) 36 2 80 12



## DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que **los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.** Por lo anterior, **los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.**

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. AURELIO CLARA FAJE  
DIRECTOR

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
2018 - 2021

"Rumbo al Progreso"

Calle Plaza de la Constitución s/n,  
Colonia Centro, C.P. 86706,  
Macuspana, Tabasco.  
Teléfono: (936) 36 2 80 12



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

RECIBIDO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
23 JUN 11:50 AM 2020  
9:58 am  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Macuspana, Tabasco; a 22 de Junio de 2020  
OFICIO: UT/HAM/0546/2020  
ASUNTO: Solicitud de Información

L.C.P. AURELIO CLARA TAJE  
DIRECTOR DE FINANZAS  
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA  
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00417120, en el cual se requiere lo siguiente:

- 1.- Me informen para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad exacta en pesos y centavos mexicanos que destinaron como recursos en su presupuesto de egresos 2020 para el pago de la energía eléctrica a la CFE.
- 2.- Del presupuesto autorizado para el pago de energía eléctrica del año 2020, solicito me describan cual es el procedimiento para disponer mensualmente de ese recurso para ir realizando el pago puntual de su consumo de energía eléctrica.
- 3.- Me informen quienes fueron los servidores públicos Municipales que decidieron y autorizaron destinar esa cantidad de dinero público para el pago de la energía eléctrica.
- 4.- Me informen de enero 2020 a la fecha si van al corriente con los pagos de energía eléctrica a la CFE y si están cuidando bajo su más estricta responsabilidad el no generar adeudos que perjudiquen la hacienda pública municipal y genere responsabilidades administrativas.
- 5.- Solicito me proporcionen en versión pública en formato pdf su presupuesto de egresos 2018, 2019 y 2020.....(SIC)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Calle Plaza de la Constitución s/n,  
Colonia Centro, C.P. 86706,  
Macuspana, Tabasco.  
Teléfono: (936) 36 2 80 10



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2020, "Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021



Calle Plaza de la Constitución s/n,  
Colonia Centro, C.P. 86706,  
Macuspana, Tabasco.  
Teléfono: (936) 36 2 80 10